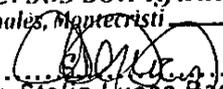




Por este medio, yo, **ANALISA BARLETTA COSTARANGOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 08080501302, actuando en ausencia del presidente y secretario, por lo que en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Compañía **SOTER INTERNATIONAL S.A.**, sociedad anonima debidamente constituida bajo las Leyes de la Republica de Panamá e inscrita en el Registro Publico de Panamá, en la ficha 829157, documento 2569077 de fecha 20 de marzo de 2014 a quien para efectos del presente instrumento se denominará **LA PODERDANTE**, en pleno uso de mis facultades otorgo el presente **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor de la señora **SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130850781-1, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE.-** Comparece la Compañía **SOTER INTERNATIONAL S.A.** la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, el señor **ANALISA BARLETTA COSTARANGOS**, a quien se denominará "**LA PODERDANTE**". **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** 2.1) La compañía panameña **SOTER INTERNATIONAL S.A.** es actualmente accionista de la compañía ecuatoriana **PESPESCA S.A.** con domicilio en el cantón Montecristi, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador; 2.2) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de la Compañía panameña **SOTER INTERNATIONAL S.A.** nombrar a un Apoderado Especial en el Ecuador, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa legal vigente ecuatoriana. **TERCERA: PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía **SOTER INTERNATIONAL S.A.** a través de su Presidente y Representante Legal, señorita **ANALISA BARLETTA COSTARANGOS**, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la señora **SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130850781-1, para que en nombre y representación de **EL PODERDANTE** comparezca como Accionista de la Compañía ecuatoriana **PESPESCA S.A.** en los siguientes actos: 3.1) Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; 3.2) Para que suscriba cuanta documentación sea necesaria en nombre de **LA PODERDANTE**, cada vez que sea requerido, sean Actas de Juntas Generales (Ordinarias y Extraordinarias), formularios, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante autoridades civiles, administrativas, jueces o magistrados, organismos de control gubernamental; 3.3) Firme y/o presente cuanta documentación sea requerida por las autoridades y/o entes de control en Ecuador en su calidad de Accionista de **PESPESCA S.A.**; 3.4) Este instrumento debe



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en _____ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi 25 FEB 2016


Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

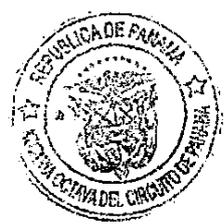


se interpretado por sus autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y que, dentro de su especialidad, y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta al (la) prenombrado Apoderado, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstaculo de Poder para lograr cumplirlo: 3.5) Así mismo, el presente poder ratifica y valida las comparecencias de la prenombrada **APODERADA**, en anteriores actos que hubiera realizado en dicha calidad. **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL-** Para actuación del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía panameña **SOTER INTERNATIONAL**, a través de quien la represente legalmente, instruirá al Apoderado Especial, la señora **SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO**, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas vía electronica o cualquier otra forma de comunicación: instrucciones de deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de la Compañía **PESPESCA S.A.** **QUINTA: PLAZO-** El presente Poder mantendrá su vigencia de manera permanente hasta ser revocado expresamente por **EL PODERDANTE**.

Panamá, 15 del Febrero del 2016

SECRETARIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 Y NOTARIA PUBLICA

Analisa Barletta.
ANALISA BARLETTA COSTARANGOS
PRESIDENTE, SOTER INTERNATIONAL S.A.
LA PODERDANTE



El suscrito, **VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público Obrero del Circuito de Panamá, con cédula de Identificación Notarial No 4-107-627.
CERTIFICADO
 Este poder ha sido otorgado por escritura pública de fecha 19 de febrero del 2016 y se asegura que subsiste por lo tanto en sus efectos.
 Panamá, 19 FEB 2016
 Testigo Testigo
[Signatures]
VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
 Notario Público Obrero del Circuito de Panamá

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en _____ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Montecristi _____ **25 FEB 2016**
[Signature]
Df. Stsón Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Diego Aldana

3. quién actúa en calidad de Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: 2

CERTIFICADO 22 FEB 2016

5. EN PANAMÁ 6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2011-9656

9. Sello/Timbre: 2 10. Firma: Subido S. S. S. S. S.



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en _____ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi _____ 25 FEB 2016

.....
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



COPIA: Que las precedentes copias que constan en _____ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi _____

.....
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



154 REPUBLICA de PANAMA
1251 * TIMBRE NACIONAL *
7864  ≈008.00
23 05 14 P.B. 0987

Poder Especial

Por este medio, Yo, **ANALISA BARLETTA COSTARANGOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 08080501302, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Compañía **SOTER INTERNATIONAL CORP.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 829157, documento 2569077 de fecha 20 de marzo de 2014, a quien para efectos del presente instrumento se denominará "**LA PODERDANTE**", en pleno uso de mis facultades otorgo el presente **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la Señora **SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 130850781-1, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTE.-** Comparece la Compañía "**SOTER INTERNATIONAL CORP.**", la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, la Señora **ANALISA BARLETTA COSTARANGOS**, a quien se denominará "**LA PODERDANTE**". **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** 2.1.) La Compañía panameña "**SOTER INTERNATIONAL CORP.**", es actualmente Accionista minoritaria de la Compañía ecuatoriana "**PESPESCA S.A.**", con domicilio en el cantón Montecristi, Provincia de Manabí, República del Ecuador; 2.2) En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de la Compañía panameña "**SOTER INTERNATIONAL CORP.**", nombrar un Apoderado. Especial en el Ecuador, para que en nombre y representación de la **PODERDANTE** firme y/o presente cuanta documentación sea requerida por la autoridades y/o entes de control en Ecuador, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa legal vigente ecuatoriana. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "**SOTER INTERNATIONAL CORP.**", a través de su Presidente y Representante Legal, la Señora **ANALISA BARLETTA COSTARANGOS**, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la Señora **SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO**, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 130850781-1, para que en nombre y representación de **LA PODERDANTE** comparezca como Accionista de la Compañía ecuatoriana "**PESPESCA S.A.**" en los siguientes actos: **3.1.)** Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean

interpretado por sus autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta al (la) prenombrado Apoderado, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo.- **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** Para la actuación del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía panameña "SOTER INTERNATIONAL CORP.", a través de quien la represente legalmente, instruirá al Apoderado Especial, la Señora **SANDRA LORELEY MENDOZA BRAVO**, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de la Compañía "PESPESCA S.A."-**QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder mantendrá su vigencia de SEIS MESES, contados a partir de la fecha de Autenticación por ante la Notaria Publica de la República de Panamá.

Panamá, 13 de mayo de 2014.

Analisa Barletta
Analisa Barletta Costarangos
PRESIDENTE, SOTER INTERNATIONAL CORP.
"PODERDANTE"

to AGUSTIN PITY AROSEMENA Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4-148-768

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s)
firma(s) es (son) auténtica(s)



Panamá

22 MAY 2014

[Signature]

TESTIGO

[Signature]
TESTIGO

[Signature] 114.0
AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



AGUSTIN PITY AROSEMENA Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4-148-768

“AUTENTICACION”

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)



Panamá 22 MAY 2014

[Signature] TESTIGO [Signature] TESTIGO

[Signature] AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: AGUSTIN PITY A.
- 3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 22-5-2014
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. Bajo el numero 114B GB / # Rec.: 540371



[Signature]
Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

[Handwritten mark]

177
1261
7838

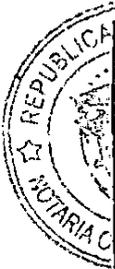
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



008.00

16 05 14

P.B. 0987



República de Panamá
Autoridad Nacional de Ingresos Públicos

siguenos en:



Consulta de RUC

Nombre o Razón social
SOTER INTERNATIONAL
Aceptar

RUC	DV	TIPO	NOMBRE
2569077-1-829157	17	JURÍDICO	SOTER INTERNATIONAL CORP

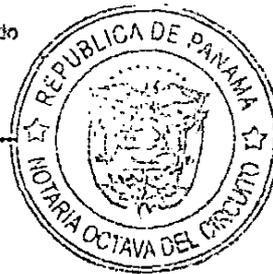
ru AGUSTIN PITY AROSEMENA Notario Público Octavo Primer
Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4 148-768

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con Copia de copia

..... y se ha encontrado
en todo conforme

Panamá 13 MAY 2014



AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



AGUSTIN PITY A. ROSEMENA
Notario Público Octavo Primer Suplente

CIAYA ULLI

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: AGUSTIN PITY A.
- 3. Quien actúa en calidad de: PRIMER SUPLENTE

- 4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
- 6. El día: 14/05/2014
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- 8. Bajo el número 134-A YM / # Rec.: 539000

9. Sello / timbre:



10. Firma del funcionario

Karen E. Quiros H.
 J.
 Ministerio de Relaciones Exteriores



142
1271
7845

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
=002.00

REPUBLICA DE PANAMA 05 14

P.B. 0987

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 621381

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA

PAG. 1
// ANAME //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 1563381

QUE LA SOCIEDAD :

SOTER INTERNACIONAL, CORP.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 929157 DOC. 2569077 DESDE EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) ANALISA BARLETTA COSTARANGO
- (2) OROSMAN TOMAS GONZALEZ HENRIQUEZ
- (3) ROGELIO ENRIQUE DUMANDIR PONCE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) ANALISA BARLETTA COSTARANGO
- 2) OROSMAN TOMAS GONZALEZ HENRIQUEZ
- 3) ROGELIO ENRIQUE DUMANDIR PONCE

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : ANALISA BARLETTA COSTARANGO
- TESORERO : ROGELIO ENRIQUE DUMANDIR PONCE
- SECRETARIO : OROSMAN TOMAS GONZALEZ HENRIQUEZ

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA A CARGO DE LA PRESIDENTE, Y EN SU DEFECTO ESTARA A CARGO DEL SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE ESTE, SEGUIRA EL TESORERO O EL QUE LA JUNTA DE ACCIONISTA DESIGNE PARA TALES REPRESENTACIONES.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ANA VALDES

- QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

- DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA, LAS CUALES SERAN NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACION ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE A LAS 12:36:06 P.M

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS POR UN VALOR DE B/. 30.00 COMPROBANTE NO. 14 - 1563381 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 053177

YADINEL ORTEGA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 14 - 1527381
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 053177
FECHA: Viernes 09. Mayo DE 2014
// ANAME //

Yadinel Ortega
YADINEL ORTEGA
CERTIFICADOR 133A



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: YADINEL ORTEGA G.
- 3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE
DE LA SECCIÓN DE CERTIFICADOS DE PERSONAS JURÍDICAS
- 4. Y está revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO
DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 14/05/2014
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- 8. Bajo el número 133-A YM / # Rec.: 539000
- 9. Sello / timbre:



1 Requiere
Karen E. Quirós H.
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA